B.G.6.8

# CANAL DE DENUNCIAS

## 1. Introducción

Con el fin de garantizar la transparencia y buenas prácticas de Reformismo21, hemos establecido un sistema interno de información que permite identificar conductas irregulares en la Fundación y áreas de mejora en su gestión interna.
Para ello, hemos habilitado un canal para el envío de las denuncias que podrán utilizar todas las personas vinculadas a Reformismo21: personal laboral, personas voluntarias, donantes, beneficiarios, proveedores, etc.
El canal de denuncias permite poner de manifiesto la eventual ilegalidad o irregularidad de cualquier acción u omisión llevada a cabo por REFORMISMO21.

## 2. Principios

Accesibilidad: El canal de denuncias es claro, de fácil acceso y público: en la página web de REFORMISMO21 se facilita la información del procedimiento.

Transparencia: Esta política será pública y se informará de su existencia al personal laboral, las personas voluntarias, donantes, beneficiarios, etc.

Buena fe: Las denuncias se podrán realizar de manera anónima conforme a la ley 2/2023 de 20 de febrero. Para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante. REFORMISMO21 se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe y se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier persona empleada o asociada o cualquier miembro del órgano de representación de la Fundación que adopte cualquier tipo de medida de represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: La identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación y las actuaciones que se realicen con ocasión de su tramitación tendrán la consideración de información confidencial. No obstante, los datos de las personas que presenten una denuncia podrán ser facilitados a las autoridades administrativas y judiciales siempre que fueran requeridos en el seno de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia.
Dicha comunicación de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho al honor, a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de la/las persona/as objeto de esta.
El Patronato designará a las personas encargadas de la gestión de las denuncias, que podrán ser personas externas al órgano de gobierno. Las personas encargadas de la gestión

de las denuncias podrán delegar su función en otros miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés.
No podrá ser elegido para desempeñar esta función quien ostente la Presidencia o la Dirección General de Reformismo21.

Eficiencia: La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de 45 días naturales. No obstante, Reformismo21 se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:
Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
b) Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones para creer que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su tramitación y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. Reformismo21 se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole contra quién haya actuado de mala fe.

## 3. Procedimiento

Acceso: Reformismo21 ha habilitado el siguiente correo electrónico para la recepción de denuncias **canaldenuncias@reformismo21.org** . A las denuncias realizadas a través de dicho correo tendrán acceso exclusivamente la o las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.
En el plazo de siete días naturales, contados desde la comunicación de la información, el denunciante recibirá un acuse de recibo, a menos que ello ponga en peligro la confidencialidad de la información. Asimismo, se le informará, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de información existentes.
Al hacer la comunicación, el denunciante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de notificación. También se habilitarán las herramientas oportunas para que la presentación y ulterior tramitación de las comunicaciones pueda ser anónima.

Gestión de la información: Reformismo21 llevará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución: a) las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias recibirán todas las solicitudes registradas a través del correo electrónico, y enviarán aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias a gerencia. b) En el caso de las denuncias: las personas designadas por el órgano de gobierno para su gestión se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva y, en su caso, podrán solicitar al denunciante la información adicional que estimen pertinente.

- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada, la cual tiene derecho a ser oída en cualquier momento.

- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones alcanzadas. Este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno, de la persona que realizó la denuncia y de la persona denunciada.

- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones que resulten adecuadas. En los casos en los que los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes de manera inmediata.

- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo aproximado de 45 días naturales, el cual podrá ser ampliado cuando la especial complejidad del asunto lo requiera, hasta un máximo de 5 meses.

**Documento aprobado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 25 de octubre de 2024, según consta en el acta de la reunión.**